



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



RESOLUCION No. 25-1-0064-DS

Marzo 18 del 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION"

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas por el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, el Decreto 076 de junio 01 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

A. Que hace trámite ante la Curadora Urbana de Cartago, la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD	RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION L
TITULAR	MARIA AIDEE CASTAÑO GIRALDO
IDENTIFICACION	C.C.No.31.402.271
RADICACION	76147-1-24-0180
FECHA RADICACION	26/09/2024
CLASE	3
FICHA CATASTRAL	01-02-0107-0040-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-26889
AREA DEL LOTE	72.82 m ²
DIRECCION	CRA 19 # 4-107
SECTOR /BARRIO	SAN JERONIMO

- B. Que el proyecto cumplió con la radicación en legal y debida forma, el día 26/09/2024 con radicado en ventanilla única No. CUC 2024 VE – 1381, conforme al Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.6.8.5 **Radicación de las solicitudes de licencias.** "Además de los requisitos contemplados en la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del presente Título, será condición para la radicación ante las curadurías urbanas de toda solicitud de licencia de urbanización y construcción o sus modalidades, el pago al curador del cargo fijo "CF" establecido en el presente decreto. Dicho cargo no se reintegrará al interesado en caso de que la solicitud de licencia sea negada o desistida por el solicitante según lo previsto en el artículo del 2.2.6.1.2.3.4 presente decreto".
- C. Que, realizada la valoración detallada de la información presentada con la solicitud, conforme con el procedimiento aplicable para la expedición de licencias urbanísticas, en el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 **Acta de observaciones y correcciones.** "Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, prórrogas, revalidaciones de licencias y otras actuaciones, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud", se solicitó según Ventanilla No. CUC 2024 VS-2103, mediante el Acta de observaciones No. 0180 de fecha 29/10/2024, el cumplimiento de lo siguiente:

OBSERVACIONES ARQUITECTONICAS DOCUMENTOS

1. verificar declaración de antigüedad, esta debe indicar el número de años de antigüedad que tiene la construcción en concordancia con la antigüedad del peritaje técnico.



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



2. Adjuntar certificado plano predial catastral, para verificar el área del lote de la solicitud, ya que esta no se indica en escrituras.

ARQUITECTURA

3. Verificar el área del lote en el cuadro de áreas, el área construida en 1 piso no debe ser superior a esta.
4. En el cuadro de áreas solo se debe indicar el área construida a reconocer por cada piso y el área total construida, además indicar el índice de ocupación y construcción.
5. Falta indicar ejes estructurales en todas las vistas.
6. Falta indicar materiales de fachada.
7. Verificar intensidades de línea en la fachada, se debe indicar que elementos sobre salen.
8. El tercer piso que se indica en corte B-B, no coincide con lo indicada en la planta arquitectónica.
9. Verificar expresión arquitectónica de la fachada, según las plantas esta cuenta con un tercer nivel, este se deberá mostrar también.
10. Falta indicar niveles en fachada.

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES

1. Presentar peritaje estructural de acuerdo con el decreto 1401 de 2023 y el anexo técnico de la AIS 410-23. Una vez presentado podrán surgir nuevas observaciones.
- D. Que el día 12/12/2024 según radicado de ventanilla única No. CUC 2024 VE - 1771, la titular solicitó por medio de oficio ampliación de plazo para presentar las correcciones requeridas en el acta de observaciones.
- E. Que el día 07/01/2025 según radicado de ventanilla única No. CUC 2025 VE - 0010, la titular adjuntó los documentos soporte a las correcciones requeridas en el acta de observaciones.
- F. Que el día 06/02/2025 según radicado en ventanilla única No. CUC 2025 VS - 0206, este despacho elevó consulta a la Secretaría de Planeación Municipal.
- G. Que, debido al incumplimiento parcial en lo exigido, conforme con el Art 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, la Curadora Urbana de Cartago,

RESUELVE:

Artículo 1: DECRETAR EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION, sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-26889 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-0107-0040-000, ubicado en la CRA 19 # 4-107 Barrio SAN JERONIMO, solicitado por la señora MARIA AIDEE CASTAÑO GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.402.271, conforme con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto, debido a que no cumplió con la totalidad del requerimiento solicitado mediante acta de observaciones No. 0180 como lo establece el párrafo segundo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



Artículo 2: Ordenar el archivo del expediente tal como lo señala el Art. 2.2.6.1.2.3.4 Subsección 3 del Decreto 1077 de 2.015. Una vez archivado el expediente, el interesado debe presentar nuevamente la solicitud.

Artículo 3: De acuerdo con Art. 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015, no se hará devolución del cargo fijo pagado con la radicación de la solicitud.

Artículo 4: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015).

Parágrafo: El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, el 18 de marzo de 2025.


Curaduría Urbana
de Cartago
Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA DE CARTAGO



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



NOTIFICACIÓN PERSONAL: En la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, a los 20 días del mes de Julio, del año 2025; Hora: 9:00 se notifica personalmente el contenido de la presente Resolución al titular de la solicitud descrita en la parte considerativa.

Se informa al notificado que contra la presente Resolución procederá el recurso de reposición ante la Curadora Urbana de Cartago dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

EL NOTIFICADO:

M^{ra} A. de C. Castaño G.

MARIA AIDEE CASTAÑO GIRALDO
C.C. 31.402.271

Declaro que conozco y he leído el contenido de la presente Resolución No. 25-1-0064-DS de fecha 18 de marzo del 2025, de la cual me doy por enterada y he recibido copia íntegra, auténtica y gratuita.

NOTIFICADOR(A):

Manuela Velez

YHORMY MANUELA VELEZ ZULUAGA
C.C.1.112.794.016